Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

jueves 8 de Noviembre de 1821.

Los cuatro Coronados mártires.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

VARIEDADES.

Los reyes y los pueblos.

Seria un tratado muy curioso al mismo tiempo que instructivo el que presentase al público la historia de los reyes, y recorriendo las clases variadas y diversas de los que se han visto revestidos de este titulo, siguiese con ojos filosoficos los pasos por los que una dignidad conferida en otros tiempos á los que por sus talentos ó fuerza corporal, merecian ser caudillos de otros hombres, se ha llegado á mirar con una emanacion de la misma autoridad del Ser supremo, y á los reyes en en fin como instrumentos poderosos de su providencia.

De ninguna voz han abusado mas los hombres que de la de *rey*, ni se han valido de otra con mas felicidad para sostener todo genero de absurdos. El magistrado principal de un pequeño estado de cuatro leguas cuadradas de estension se llamaba *rey* en otros tiempos. El gefe que conducia sus compañeros de armas por su mayor pericia y valentía era designado con el mismo nombre. Agamenon fue gefe demas de veinte *reyes* en Lacedemonia; de habia en la isla de Itaca que es un punto imperceptible sobre el globo. El primer Rey de Roma fue un gefe de bandidos y los reyes fundadores de las nuevas monarquías no fueron otra cosa.

¿Qué semejanza hay pues entre un rey de Pilos ó Lacedemonia, y un rey de Francia ó un rey de Prusia? ¿Que significa la autoridad emifera y precaria que ejercian los primeros? ¿donde está la ilimitada y vasta de que estan revestidos los segundos? He aqui unas clases de reyes muy distintas, y bien demostrada la dificultad de sujetar á leyes fija y determinadas la dignidad y demas prerogativas que deben ser inherentes á estos elevados personages.

Los reyes de la antigüedad eran diferentes en poder y autoridad; los que vemos actualmente en Europa y fuera de ella, lo son del mismo modo. El rey de Siam no es el mismo ser moral que el constitucional de las Españas. De un modo manda el rey de Prusia y de otro el que está á la cabeza de la Gran Bretaña. En las mismas actuales monarquías, los reyes de este siglo no son los mismos reyes de los siglos anteriores. Luego la palabra *rey*, no significando en rigor mas que el piincipal gefe de un estado, no enbuelve en sí ninguna clase de derechos, y todas cuantas teorías se quieren establecer acerca de los reyes son puramente arbitrarias y convencionales.

Le premier qui fut roi fut un soldat heureux. He aqui en dos palabras el principio que tuvieron sobre poco mas ó menos todos los reyes de la tierra. Un hombre de mas valor, de mas pericia ó de mas genio, se vió naturalmente á la cabeza de otros hombres en ocasiones criticas en que una multitud no puede ser regida por si misma y necesita un gefe. La guerra es una de estas circunstancias delicadas; es preciso que manden unos y obe-

descan otros, y por mas cercana que se halle á su estado primitivo una nacion, busca quien la dirija cuando trata de ofender hostilmente á sus contrarias.

Si este gefe consiguió á fuerza de servicios, de méritos y genio ser nombrado en todas ocasiones y ejercer su autoridad por tácita convencion de sus ciudadanos, he aqui un rey. Si logró persuadirles á que las elecciones de un rey esponia el estado á discordias, á guerras civiles, y en ciertos casos á su total desolucion, he aqui la dignidad real hereditaria y contado el derecho del nacimiento entre los que daban antes solamente las cualidades personales.

Este rey trata de ensanchar poco á poco los límites de su autoridad: nada está mas en la cuerda de nuestro corazon ancioso de poder y mandos. Si este hombre supo alhagar á los que habian sido compañeros en sus glorias, y bolver contra la nacion las mismas armas que le había confiado, la nacion tembló delante de su hechura, y con el habito de la opresion perdió poco á poco la memoria de que era ella la que en otro tiempo habia nombrado sus reyes y puesto limites á sus atribuciones.

Y si estos reyes añadieron al imperio de la fuerza el del prestigio, si se unieron y coligaron con los que hablaban al pueblo en la divinidad, si estos últimos hombres anunciaron que los reyes eran la imágen de los dioses; que era su autoridad una emanacion de la del cielo; que solo al cielo tenian que dar cuenta de su autoridad, y que era el crimen mas grande de los pueblos el no sucumbir á todos los antojos y caprichos de estos delegados por Dios mismo, el derecho de los reyes debió ser por precision divino.

De la ignorancia se va al error; un error conduce á otro, y de los principios mas falsos se deducen las mas exactas consecuencias. Si los derechos de los reyes son divinos, ¿quien se debe mesclar en su conducta? ¿quien será bastante osado para pedirles cuenta de su administracion? quejarse de ellos, ¿no es murmurar en cierto modo de la divinidad? ¿Alsarse contra ellos aunque pisen todas las leyes de la humanidad!..... ¿Donde puede haber un crimen mas atroz y mas horrendo? Si se conducen mal, que Dios los ilumine; si esta luz no llega, ó se presenta tal vez de un modo ineficaz, será su sucesor quien la reciba. ¿Y si no es su sucesor tampoco? no importa: obedecer y resignarse es lo primero.

Estas ideas son bien simples, y nosotros no alcansamos como los hombres se han roto las cabezas y consumido su vida inútilmente en establecer teorias y principios que se esplican tan facilmente por sí mismos. ¿A qué citar testos y autoridades que se contradicen, y venirnos con ejemplos que no pueden sernos aplicables? ¿A qué buscar entre las sombras del misterio lo que se ofrece á la razon mas simple? Los hombres han consumido su tiempo en cosas bien inútiles. Si tubiesen menos vanidad y algo mas de buena fé, si siguiesen simplemente los pasos de la razon y no se dejasen arrastrar de lo que es maravilloso y obscuro para el vulgo, nos habiesen ahorrado un sin número de errores que si alhagan á unos pocos, son origen de tantas lágrimas de muchos.

La utilidad pública y la necesidad hizo los reyes. La utilidad debe ser la base de su politica existencia. La utilidad pública y no otra cosa debe ser el móvil de todas sus acciones. Los reyes que se consagran á la pública utilidad y no á la suya propia, son los buenos; los que atienden á la suya propia y no á la publica son los reyes malos. Los que reinan por el consentimiento general de la nacion son reyes por el solo derecho que hay legitimo: los que apelan á otros principios de autoridad y de poder, se burlan de sus pueblos. ¿Que tienen estas verdades de dificiles y obscuras? ¿Por qué su discusion ha costado tantos crimenes y sangre?

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 11 de Setiembre.

Han llegado á esta cuatro individuos del bergantin de guerra Maypú que salió del callao de Lima en la noche del 29 de Marzo, y fue apresado en junio á la recalada del Janeiro por una fragata de 40 cañones. Conducia dicho bergantin dos comisionados de aquel gobierno para Madrid á rogar, suplicar y pedir la reunion de dos návios para Lima, únicos que pueden salvar aquel pais, y derrocar al enemigo maritimo. El uno de ellos era el marqués de Valle Humbroso, criollo el mas decidido por la buena causa que harto han acreditado sus loables servicios: y dejando su familia lo destinó el gobierno para que informase al de Madrid el estado critico del Perú, y abreviase el envio de dichos dos navíos. Los insurgentes impuestos de sus buenas prendas, tememos hayan confinado á Buenos-Aires á este digno marqués y sus compañeros.

(*Espectador.*)

PALMA.

ÓRDEN DE LA PEAZA.=*Servicio para el dia 8.*

Gefe de dia el teniente coronel D. Antonio Noalles: visita de hospital y provision el teniente D. Gregorio Gual ambos agregados á este E. M.: Perada y Lazaretos artillería, milicia activa, nacional y la compañia auxiliar.

El Señor Capítan General ha recibido del ministro de la Guerra la real órden que á la letra es como sigue.

Estando ya decretada por las Córtes en el artículo 149 del decreto orgánico del Ejército la creacion de un cuerpo de Estado mayor general, deseoso el REY (Q. D. G.) que cuando se forme esté compuesto de Oficiales beneméritos, que no carezcan de las calidades y requisitos indispensables para llenar completamente las vastas y delicadas funciones de su instituto, ha resuelto que se publique y circule la siguiente instruccion de las circunstancias que han de tener, y materias de las cuales han de examinarse, para que los que intenten entrar en dicho cuerpo tengan tiempo de prepararse á ello, y que se abstengan de hacer solicitudes los que no tengan los conocimientos preliminares que se requieren.

CAPITULO PRIMERO.

Circunstancias que han de tener los Capitanes del Ejército permanente que aspiren á ser adictos al Estado mayor, y documentos que deben acompañar en sus solicitudes.

Artículo 1º Podrán solicitar examen para pasar de adictos al Estado mayor todos los Capitanes vivos de los cuerpos que componen el Ejército permanente, que tengan salud robusta, no lleguen á cuarenta años de edad, y hayan desempeñado sus últimos empleos por dos años á lo menos, y los que siendo Capitanes vivos del Ejército hayan pasado á Milicias

Art. 2.º Cuando se fije la época de los exámenes los Capitanes que hallándose en este caso los pidan, acompañarán á su solicitud una noticia de los estudios que hayan hecho, Academias, Colegios, Universidades ó Escuelas en que lo hayan verificado, y copias autorizadas de las certificaciones que tuviesen; los que hayan estudiado privadamente serán tambien admitidos al examen.

Art. 3º El Inspector general del arma á que pertenezcan estos Capitanes remitirá al dar curso á sus solicitudes la hoja de servicios correspondiente á cada uno de ellos con las notas y observaciones que tuviere por conveniente.

CAPITULO SEGUNDO.

Conocimientos que se deberán exigir de los Capitanes que aspiren á ser adictos al Estado mayor.

Art. 4.º Los que aspiren á ser adictos al Estade mayor deberán saber la aritmetica, inclusos los logaritmos.

Art. 5º *Del algebra hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive.*

Art. 6.º De la geometría especulativa, los tratados de las líneas, superficies y sólidos, y de las secciones cónicas las principales propiedades.

Art. 7.º *Aplicacion del álgebra á la geometría y secciones cónicas.*

Art. 8.º Trigonometría rectilínea y el uso de las tablas logarítmicas; geometría práctica en toda su extension, el perfecto conocimiento de las operaciones con cuerdas y piquetes, y de los instrumentos que mas se usan en la guerra, como son el grafómetro, la mesilla ó plancheta, la alilada y la brújula.

Art. 9.º Elementos de Geografía, Matemática, Física y Política.

Art. 10. Ideas generales de los diversos sístemas de fortificacion estable; saber apreciar sus ventajas y defectos para reconocer con utilidad las plazas fuertes, y conocer los elementos del ataque y defensa: á los que entren mas adelante se les exigirá el estar perfectamente impuestos en esta materia.

Art. 11. La fortificacion pasagera y de campaña en toda su extension; las distintas especies de fuertes blindados (Blok-hauss), utilidades y ventajas de cada una de las obras, can relacion á los accidentes del terreno y á la calidad y número de las tropas de una y otra parte, su ataque y defensa.

Art. 12. *Nociones generales sobre la teoría de las minas y contraminas.*

Art. 13. Conocimiento de los puentes militares, esencialmente de los volantes; saber el modo do cubrirlos.

Art. 14. Castramentacion: saber las consideraciones que determinan la eleccion de los diferentes campos en paz y en guerra, y tener ideas generales sobre la traza y medida de los campamentos de las tropas.

Art. 15. Reconocimientos: conocer perfectamente al modo de hacerlos en cualquiera de los diferentes supuestos en que se pueden verificar, bien sea en pais propio ó en el enemigo.

Art. 16 Conocimiento exâcto del servicio de Estado mayor, y de las principales circunstancias que deben buscarse en las posiciones, modo de hacer las descubiertas, órdenes de moviento, diario de idem, formacion de itinerarios militares en longitud y circulo, direccion de columna, marchas en general, obligacion en accion de guerra, y comisiones al enemigo. *Nociones generales de Estrategia.*

Art. 17. De dibujo militar: saber representar con claridad los objetos mas importantes para la direccion de las operaciones de la guerra.

Art. 18. Instruccion á fondo de la táctica de su arma, conocimientos generales de las otras; y en la de artilleria, saber el servicio, cargas, alcances, efectos y uso de ella en los distintos casos de la guerra.

Art. 19. *Nociones generales de Historia, y con especialidad de la de España.*

Art. 20. Traducir á lo menos la lengua francesa.

Tales son los conocimientos que por ahora se exigeu de los Oficiales que aspiren á entrar en el cuerpo de estado mayor, hasta tanto que mas generalizados los establecimientos públicos de educacion, y las obras elementales y clasicas de la ciencia de la guerra, se pueda ensanchar hasta donde convenga la esfera de estos conocimientos. Pero queriendo S. M. facilitar la entrada en dicho cuerpo á algunos oficiales muy distinguidos que por falta de proporcion carecen de alguna parte de esta instruccion, ha tenido á bien mandar que hasta completarse el núm erode Oficiales de que haya de constar el cuerpo al tiempo de su estabiecimicnto se supri manblas materias que van expresadas con letra rastardilla, que no son tan esenciales como las estantes. Pero se exigirán indefectiblemente á los que hayan de reemplazar las vacantes que ocnrran. De Real órden lo comunico á V. pora su conocimiento; y que lo haga circular á los cuerpos de su inspeccion para que llegue á noticia de todos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1821.

Lo quo se hace saber en la órden de de este dia para conocimiento é inteligencia de todos los individuos de quc se compone esta Guarnicion.=Tererrs.

SALUD PÚPLIC.A

Estado de los enfermos existentes en el lazareto de Jesus estra muros de esta Ciudad con espresion de los nuevamente acometidos, muertos, convalecientes y curados, correspondiente al dia de la fecha, redactado de los partes que han dado los facultativos respectivos.

	Homb.s	*Mug.s*	*Niños.*
Enfermos del dia anterior.	37	19	6
Entrados.			
De las manzanas acordonadas.	0	0	0
De fuera del cordon.	2	2	0
Del lazareto de observacion	3	4	1
Del campamento.	0	0	0
Total....	42	25	7
Muertos.	9	7	3
Quedan	33	18	4
Curados.	0	0	0
Quedan existentes.	33	18	4

NOTAS

1.ª Han fallecido fueradel cordon 4 hombres, uno de la Palleteria, 2 en el arrabal de santa Catalina y un religioso del Convento de la Merced, una muger calle de la Sapateria.

2.ª Los entrados en el Lazareto de Jesus de fuera del cordon proceden, uno de la calle dels Hostals, uno de la calle de la porteria de santo Domingo, uno de junto santa Feé y uno del Hospital de caridad.

Lo que avisa al Público esta Junta Municipal para su inteligencia. Palma 9 de Noviembre de 1821=*Miguel Ignacio Manera Secretario.*

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.